



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/107/2024-D.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con quince minutos del **veinte de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el catorce de noviembre** de la presente anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/107/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-█/2024 signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, el doce de noviembre y registrado con folio █; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de once de noviembre, que consta de dos fojas en tres páginas útiles con texto, más certificación; por medio del cual se **informa que la sentencia dictada por el pleno del Tribunal Electoral el cuatro de octubre** en autos del expediente TEEQ-PES-█/2024, relativa al expediente en que se actúa, **fue impugnada y que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México⁶, la confirmó.**

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedentes y solicitud de información. El cuatro de octubre el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador **TEEQ-PES-█/2024**, en la que determinó, entre otros, la existencia de la conducta atribuida a la parte denunciada.

El catorce de octubre, esta Dirección Ejecutiva solicitó a la ponencia encargada del presente asunto en el Tribunal Electoral, informara si la sentencia en comento había causado firmeza.

El veinticuatro de octubre, el Tribunal Electoral dio respuesta a dicha solicitud, informando a esta autoridad administrativa electoral, que la sentencia emitida fue impugnada.

El seis de noviembre, esta Dirección Ejecutiva solicitó de nueva cuenta a la ponencia encargada del presente asunto en el Tribunal Electoral, informara si la sentencia en comento había causado firmeza.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁶ En adelante Sala Toluca.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/107/2024-D.

El doce de noviembre, el Tribunal Electoral dio respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, informando a esta autoridad administrativa electoral, que la sentencia local fue impugnada y que la Sala Toluca la confirmó, absteniéndose de informar si la misma, ha causado firmeza.

En vista de lo anterior, se solicita la colaboración de la Sala Toluca, a efecto de que sirva atentamente informar si cuenta con información respecto de la sentencia dictada en el expediente TEEQ-PES-█/2024, en su caso se solicita informe si la misma ha sido objeto de algún medio de impugnación, lo anterior en atención a que esta Dirección Ejecutiva esté en condiciones de determinar si la multicitada sentencia, ha causado firmeza.

Asimismo, en caso de existir información respecto a la misma, se solicita atentamente sirva remitir las constancias respectivas, a fin de elementar debidamente el expediente.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio la Sala Toluca; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


NSC/MECC/ASM


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS